



VISTOS; los Memorandos N° 000182-2021-DDC LIB/MC, N° 000187-2021-DDC LIB/MC y N° 000188-2021-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Informe N° 000328-2021-OACGD-SG/MC, el Memorando N° 003709-2021-OACGD-SG/MC y la Hoja de Envío N° 000144-2021-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001355-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través del Memorando N° 000182-2021-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad solicita la designación de los señores Cesar Fredy Rodríguez Muñoz y Yorgüi Marvin Zavaleta Benites como fedatarios de la referida Dirección, remitiendo el Informe N° 000232-2021-RRHH-OA-DDC LIB/MC, que contiene la evaluación de los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

Que, con el Memorando N° 000187-2021-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remite el Informe N° 000238-2021-RRHH-OA-DDC LIB/MC, por el cual se indica que dichos servidores



“no registran sanciones, suspensiones o Procesos Administrativos Disciplinarios que impida cumplir las funciones de fedatarios para la UE009 La Libertad para el periodo 2021.2023”; y, con la Hoja de Envío N° 000144-2021-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el Memorando N° 000188-2021-DDC LIB/MC, que precisa que a los servidores propuestos *“se les reconoce por su veracidad, lealtad, honradez, discreción y un alto sentido de servicio público”*; con lo cual, se complementa la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser designados fedatarios;

Que, con el Informe N° 000328-2021-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita designar a los servidores propuestos como fedatarios titular y suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, por el periodo de dos años;

Que, en tal sentido, habiéndose verificado el cumplimiento de requisitos para ser designado fedatario de las personas propuestas; se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores **CESAR FREDY RODRÍGUEZ MUÑOZ** y **YORGÜI MARVIN ZAVALTA BENITES**, servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, por el periodo de dos años.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura